



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MANUEL GARCÍA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO TELEFONÍA PÚBLICA NUEVA CUAUTILLA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmica en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Elaborado en: Ciudad de México, México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante:**

a) Que es un Organismo, PUBLICO con personalidad jurídica y patrimonio PROPIO, creada bajo la denominación de TELEACCIONES DEL ESTADO DE GUERRERO mediante DECRETO publicado en NUEVA CUADILLA el día 19 de AGOSTO 2013

b) Su representante, el C. MARIBEL SANTANA en su carácter de DIRECTORA cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente. Teniendo su domicilio legal en NUEVA CUADILLA, Guerrero, Código Postal 39070 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REPRESENTANTE LEGAL

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

*Artesanal para Copias, Clonación, Grabado, Impresión, Litografía, Encuadernación y Faltos de Copias*

\_\_\_\_\_





### CLAUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

TEJOCUILIENGO Com., ubicado en NUOVA CUADILLA sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

NUOVA CUADILLA - ENTRADA FRENTE  
A LA CARRETERA PRINCIPAL

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Elaborado por el Área General de Asesoría Jurídica, C.P. Alicia Rodríguez de la Cruz, Guadalupe, Guerrero, 2017





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2023



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de COAHUAYUTLA DE JUAN CAZACA, TLANALAGUERRERO a los 29 días del mes de FEB del dos mil 24.

POR "LA SECRETARÍA"

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

POR "EL REPRESENTANTE"

Maribel Santos Morán

*[Signature]*  
C. [Signature]

TESTIGO

*[Signature]*  
C. Ezequiel Morales Flores  
Director Protección Civil  
Coahuayutla Guerrero



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL  
DE COAHUAYUTLA  
DE JUAN CAZACA  
GUERRERO  
2021 - 2024

*[Signature]*  
C. Claudio Navarro Torres  
Secretario



CONSEJO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
COAHUAYUTLA  
GUERRERO





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2017 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
 DE RIESGOS Y  
 PROTECCIÓN CIVIL**  
 DEL ESTADO DE GUERRERO

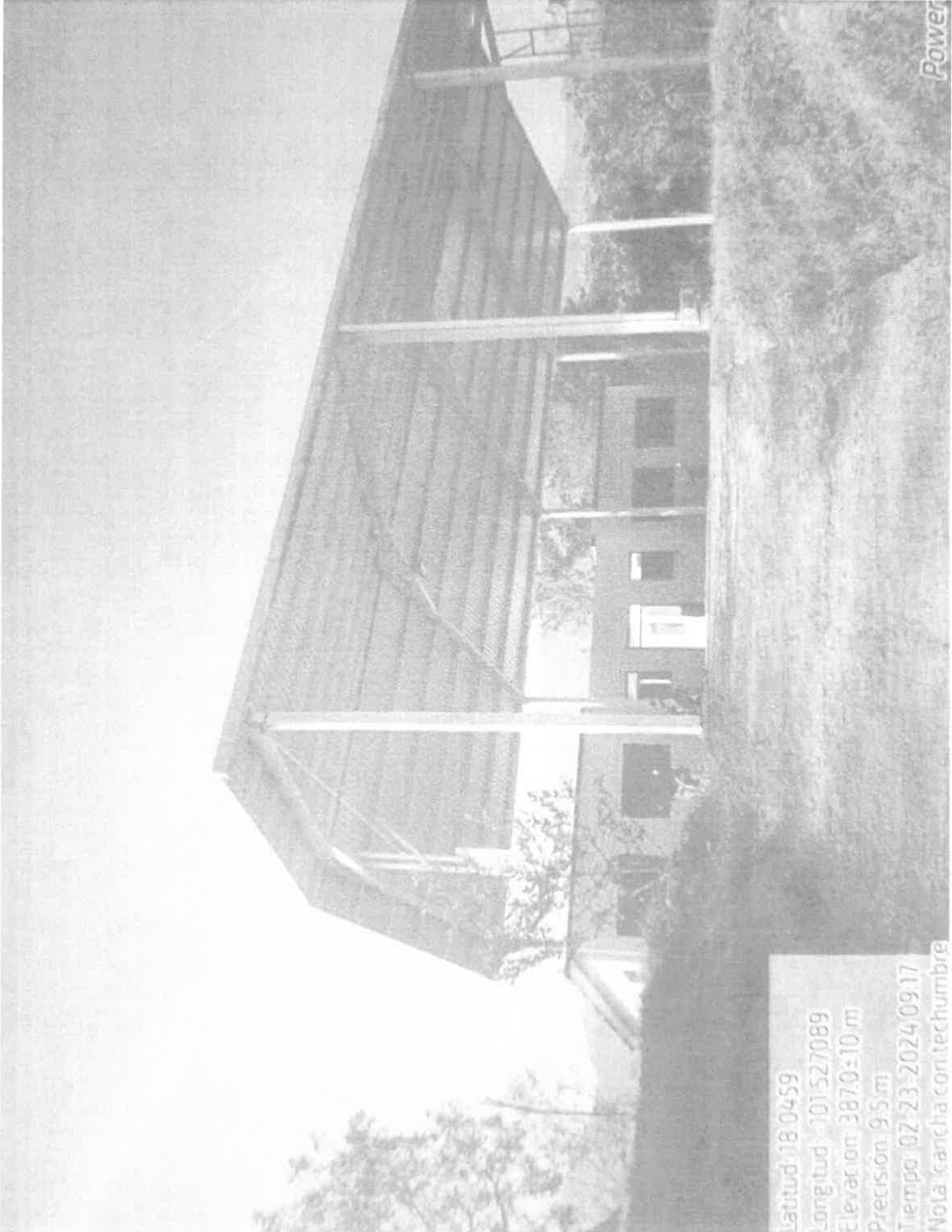
**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

FORMA

Categoría	Subcategoría	Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	Ítem	Ítem
Obras	Obras	Reparación de muros					
		Reparación de techos					
		Reparación de pisos					
		Reparación de paredes					
		Reparación de puertas					
		Reparación de ventanas					
		Reparación de instalaciones eléctricas					
		Reparación de instalaciones de agua					
		Reparación de instalaciones de gas					
		Reparación de instalaciones de otros servicios					
Obras	Obras	Reparación de muros					
		Reparación de techos					
		Reparación de pisos					
		Reparación de paredes					
		Reparación de puertas					
		Reparación de ventanas					
		Reparación de instalaciones eléctricas					
		Reparación de instalaciones de agua					
		Reparación de instalaciones de gas					
		Reparación de instalaciones de otros servicios					
Obras	Obras	Reparación de muros					
		Reparación de techos					
		Reparación de pisos					
		Reparación de paredes					
		Reparación de puertas					
		Reparación de ventanas					
		Reparación de instalaciones eléctricas					
		Reparación de instalaciones de agua					
		Reparación de instalaciones de gas					
		Reparación de instalaciones de otros servicios					

SECRETARÍA DE  
 GESTIÓN INTEGRAL  
 DE RIESGOS Y  
 PROTECCIÓN CIVIL  
 DEL ESTADO DE GUERRERO



Latitud: 18.0459  
Longitud: 101.527089  
Elevación: 3870.10 m  
Precisión: 9.5 m  
Tiempo: 02-23-2024 09:17  
Nota: cancha con techumbre

Power

Escaneado con Cam

Latitud: 18.045485  
Longitud: -101.527166  
Altitud: 36709.12 m  
Precisión: 10.6 m  
Tiempo: 02-23-2024 09:26





Latitud: 18.045515  
Longitud: 101.527191  
Elevación: 379.61±9 m  
Precisión: 9.9 m  
Tiempo: 02-23-2024 09:20  
Nota: 2 baños, cisterna